No. DE CONVENIO	1607 de 2025 + Otrosí No. 1		
CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DEL CAUCA**		
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE ESE		
No. DE IDENTIFICACION	NIT 900.145.767-8	**EXPEDIDA EN**	
SUPERVISOR	YULY IBETH POTOSI BURBANO		
NIVEL PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADA	**DESPACHO**	SECRETARÍA DE SALUD

OBJETO DEL CONTRATO

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN CORRIENTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE ARGELIA, BALBOA, BOLÍVAR, FLORENCIA, MERCADERES Y SUCRE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) SUBCOMPONENTE SUBSIDIO A LA OFERTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 232 DE LA LEY 1955 DE 2019, EL DECRETO 268 DE 2020 Y LA RESOLUCIÓN 484 DE 2024.

SUPERVISION: La supervisora del Convenio No. 1607 de 2025, quien atendiendo a sus obligaciones presentó los siguientes informes:

PRIMERA CUOTA: Factura electrónica ESPL477 del 15 de abril de 2025, informe de contratista y recibido a satisfacción del supervisor, solicitud del 18 de abril de 2025 del pago de la primera cuota dirigido al Tesorero General del Departamento, Certificación de SIA OBSERVA, Certificación de Paz y Salvo de Seguridad Social de los últimos 6 meses y parafiscales suscrita por revisor fiscal de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 9 de la Ley 828 de 2003, Cuota cancelada el 28 de abril de 2025 con comprobante de egreso No. 5591.

SEGUNDA CUOTA: Factura electrónica ESPL480 del 9 de junio de 2025, informe de contratista y recibido a satisfacción del supervisor, solicitud del 11 de junio de 2025 del pago de la segunda cuota dirigido al Tesorero General del Departamento, Certificación de SIA OBSERVA, Certificación de Paz y Salvo de Seguridad Social de los últimos 6 meses y parafiscales suscrita por revisor fiscal de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 9 de la Ley 828 de 2003, Cuota cancelada el 16 de junio de 2025 con comprobante de egreso No. 9876.

TERCERA CUOTA: Factura electrónica ESPL481 del 11 de Julio de 2025, informe de contratista y recibido a satisfacción del supervisor, solicitud del 21 de julio de 2025 del pago de la tercera cuota dirigido al Tesorero General del Departamento, Certificación de SIA OBSERVA, Certificación de Paz y Salvo de Seguridad Social de los últimos 6 meses y parafiscales suscrita por revisor fiscal de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E

en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 9 de la Ley 828 de 2003, Cuota cancelada el 1 de agosto de 2025 con comprobante de egreso No. 13843.

CUARTA CUOTA: Factura electrónica ESPL485 del 28 de agosto de 2025, informe de contratista y recibido a satisfacción del supervisor, solicitud del 5 de septiembre de 2025 del pago de la cuarta cuota dirigido al Tesorero General del Departamento, Certificación de SIA OBSERVA, Certificación de Paz y Salvo de Seguridad Social de los últimos 6 meses y parafiscales suscrita por revisor fiscal de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 9 de la Ley 828 de 2003, Cuota cancelada el 15 de septiembre de 2025 con comprobante de egreso No. 17786.

QUINTA CUOTA: Factura electrónica ESPL487 del 26 de septiembre de 2025, informe de contratista y recibido a satisfacción del supervisor, solicitud del 30 de septiembre de 2025 del pago de la quinta cuota dirigido al Tesorero General del Departamento, Certificación de SIA OBSERVA, Certificación de Paz y Salvo de Seguridad Social de los últimos 6 meses y parafiscales suscrita por revisor fiscal de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 9 de la Ley 828 de 2003, Cuota cancelada el 3 de octubre de 2025 con comprobante de egreso No. 19367.

SEXTA CUOTA: Factura electrónica ESPL488 del 17 de octubre de 2025, informe de contratista y recibido a satisfacción del supervisor, solicitud del 22 de octubre de 2025 del pago de la sexta cuota dirigido al Tesorero General del Departamento, Certificación de SIA OBSERVA, Certificación de Paz y Salvo de Seguridad Social de los últimos 6 meses y parafiscales suscrita por revisor fiscal de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 9 de la Ley 828 de 2003, Cuota cancelada el 29 de octubre de 2025 con comprobante de egreso No. 21781.

SEPTIMA CUOTA: Factura electrónica ESPL491 del 25 de noviembre de 2025, informe de contratista y recibido a satisfacción del supervisor, solicitud del 1 de diciembre de 2025 del pago de la séptima cuota dirigido al Tesorero General del Departamento, Certificación de SIA OBSERVA, Certificación de Paz y Salvo de Seguridad Social de los últimos 6 meses y parafiscales suscrita por revisor fiscal de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 9 de la Ley 828 de 2003, Cuota cancelada el 1 de diciembre de 2025 con comprobante de egreso No. 24928.

OCTAVA Y NOVENA CUOTA: Factura electrónica ESPL492 del 16 de diciembre de 2025, informe de contratista y recibido a satisfacción del supervisor, solicitud del 17 de diciembre de 2025 del pago de la octava y novena cuota dirigido al Tesorero General del Departamento, Certificación de SIA OBSERVA, Certificación de Paz y Salvo de Seguridad Social de los últimos 6 meses y parafiscales suscrita por revisor fiscal de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 9 de la Ley 828 de 2003, Cuota cancelada el 22 de diciembre de 2025 con comprobante de egreso No. 27025.

Se deja constancia que la supervisora certifica en sus informes que la ESE Suroccidente cumplió con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud durante la vigencia del convenio en los porcentajes establecidos por la Ley.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	%	EJECUCION
1. METAS DE GESTIÓN DE CALIDAD: Cumplir con las siguientes metas e indicadores calidad en la prestación de servicios de salud a la población, según aplique de acuerdo con el portafolio de servicios: Cumplir con la asignación de las citas de medicina general de primera vez, las cuales no podrán exceder los tres (3) días, contados a partir de la solicitud.	100%	Acorde a los informes presentados, la ESE cumplió con la asignación de citas de medicina general de primera vez con una oportunidad menor a 3 días. En el último informe se presentó consolidado de una sumatoria de días entre la fecha en la que se asignó la cita y la fecha en la cual el usuario la solicitó de 84890 días sobre un total de citas de 89301 para una oportunidad de 0,96 días.
2. METAS DE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN: Cumplir con las siguientes metas e indicadores de Gestión de producción: Cumplir con el funcionamiento de los servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS.	100%	Acorde a los informes presentados, la ESE cumplió con el funcionamiento de servicios habilitados reportados en el REPS durante el convenio. Para ello, presentó de manera oportuna las certificaciones por parte del Gerente de la ESE y el profesional especializado de planeación y Calidad de la ESE
3. METAS DE GESTIÓN FINANCIERA: Cumplir las siguientes metas de Gestión Financiera: Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede, con periodicidad trimestral. 4. Determinar los ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral.	100%	Acorde a los informes presentados durante el convenio, la ESE presentó 2 informes de indicadores financieros, uno con corte a 31 de julio de 2025 y otro con corte a 31 de octubre de 2025 tanto de ingresos como costos, adjuntaron el estado de resultados integral y las certificaciones debidamente firmadas.
5. Deberá, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 8.3. de	100%	Acorde a los informes presentados, la ESE mantuvo durante la ejecución del convenio, la operación de las

la resolución 484 de 2024, garantizar y mantener durante la ejecución del convenio, la operación de las sedes que sean monopolio en servicios trazadores.		sedes monopolio de servicios trazadores, adjuntó las certificaciones e informes respectivos y se verificó en el REPS.
6. Deberá mantener vigente la certificación de habilitación en el Registro especial de prestadores de servicios de salud durante la vigencia del convenio.	100%	Acorde a los informes presentados, la ESE mantuvo vigente la certificación de habilitación en el REPS. Adjuntó certificaciones e informes respectivos y se verificó en el REPS.
7. Deberá constituir una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos asignados.	100%	Acorde a los informes presentados, la ESE presentó certificación de la cuenta de ahorros 520359209 del banco de Bogotá, la cual corresponde únicamente al convenio subsidio a la oferta, según certificación firmada por el Gerente de la ESE.
8. Reintegrar al Departamento del Cauca, atendiendo a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 9 de la resolución 484 de 2024, los rendimientos financieros que se generen para que sean destinados en los términos dispuestos en el citado parágrafo 2°.	100%	Acorde a los informes presentados, la ESE reintegró al Departamento del Cauca, los rendimientos financieros que generaron los recursos por valor de CUATROCIENTOS TREINTA MIL UN PESO M/CTE ($430.001), la ESE presentó la Resolución 20 del 19 de enero de 2026 y el comprobante del pago exitoso.

RESULTADOS OBTENIDOS:

Cumplimiento del objeto del Convenio y 100% de las actividades ejecutadas de acuerdo con las obligaciones estipuladas para el fortalecimiento de la prestación del servicio de salud Argelia, Balboa, Bolivar, Mercaderes, Florencia y Sucre.

RECURSOS EJECUTADOS:

En el presente convenio se ejecutó la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($2.633.446.306), se discrimina la ejecución así:

Valor del convenio	$2.633.446.306
Valor aporte de Departamento	$2.633.446.306
Valor aporte de la ESE	$0
Valor ejecutado del convenio	$2.633.446.306
Valor sin ejecutar del contrato	$0
Valor cuentas presentadas y canceladas	$2.633.446.306
Cuentas pendientes de cancelar	$0
Saldo a favor de la entidad	$0

Por lo anterior, como supervisora del Convenio No. **1607 de 2025** considero que, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE E.S.E, ha cumplido con la ejecución del Convenio a satisfacción.

Dada en la ciudad de Popayán a los cinco (5) días del mes de marzo de 2026.

DOCUMENTOS ANEXOS	FIRMA SUPERVISORA
NA	